



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE OAXACA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFO/DRHMS/AD42/003/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. DFO/DRHMS/AD42/003/2021 RELATIVO A LA **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO, EN ADELANTE **"LA DELEGACIÓN"** Y, POR LA OTRA, **SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS INTELIGENTES OASIS DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. SILVERIO AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO No. DFO/DRHMS/AD42/003/2021, EN LO SUBSECUENTE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA. DICHO CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-016000983-E3-2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24, 25 PÁRRAFO PRIMERO Y 26 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP); AL FALLO DE FECHA 14 DE **ABRIL** DE 2021, A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, DE REFERENCIA Y LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETERMINARON EN SU ANEXO TÉCNICO.
2. EN LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, QUE SE MODIFICA, SE ESTABLECIÓ COMO MONTO LA CANTIDAD DE **\$141,984.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, DICHA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL FORMA PARTE DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, Y UNA VIGENCIA QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL 16 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.
3. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO DRHMS.6C.512.3.1.011/2021 MEDIANTE EL CUAL **"LA DELEGACIÓN"** SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y/O VIGENCIA DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, EL CUAL FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A LA CARTA EN HOJA MEMBRETADA DE **"EL PROVEEDOR"** DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A **"LA DELEGACIÓN"**, SU CONFORMIDAD EN SOSTENER EL PRECIO Y LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



4. LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y/O VIGENCIA DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE INCREMENTO DEL 20% (VEINTE PORCIENTO), EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I. "LA REPRESENTACIÓN" DECLARA QUE:

I.1 LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, MODIFICADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

I.2 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA HA DECIDIDO CONTRATAR EL SERVICIO QUE LE OFRECE **"EL PROVEEDOR"**.

I.3 EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-016000983-E3-2021 DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 126 Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24, 25 PÁRRAFO PRIMERO Y 26 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA LEY; 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO REGLAMENTO; Y, DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA Y EN EL FALLO DE 14 DE ABRIL DE 2021.

I.4 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL N° 33801 (SERVICIOS DE VIGILANCIA), DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y AUTORIZADOS MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTA NO. 00396 DE FECHA **07 DE ABRIL DE 2021**.

I.5 SE DESIGNA A LA L.C.P. REYNA LEÓN ALAVEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, SERÁ EL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A ENCARGADO/A DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SUS ANEXOS EN SU CALIDAD DE **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, DE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

I.6 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° SMA941228B75.

I.7 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SABINOS NÚMERO 402, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE EL C. SILVERIO AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 17,489, VOLUMEN NÚMERO 221 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LILIÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.2 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 408-BIS, COLONIA DOLORES, C.P. 68020, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

II.3. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° SPS190823NJ9

III. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA Y/O MONTO DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", EN FUNCIÓN DE LO QUE SE MANIFIESTA EN LOS ANTECEDENTES 3 Y 4, Y LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CONSECUENCIA "**LAS PARTES**" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN A "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", EL MONTO QUE PAGARÁ "**LA DELEGACIÓN**" A "**EL PROVEEDOR**" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, SERÁ POR





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LA CANTIDAD DE **\$28,396.80 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, DICHA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE INCREMENTO DE 20% (VEINTE PORCIENTO), RESPECTO DEL MONTO TOTAL PACTADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, LOS PRECIOS MENSUALES OFERTADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de elementos Turno de 24 x 24	Precio unitario por elemento	Precio total antes de impuesto	Precio con impuesto
33801	33800001	SERVICIO DE VIGILANCIA	SERVICIO	2	\$5,200.00	\$10,400.00	\$16,704.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO."

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022**, EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2022** Y HASTA EL **28 DE FEBRERO DE 2022**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.

"EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENTREGARÁ A **"LA REPRESENTACIÓN"** LA MODIFICACIÓN A LA GARANTÍA OTORGADA ANTERIORMENTE, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL, MODIFICACIÓN O ENDOSO, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR EL 10.0% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, ASÍ COMO POR EL PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, EN LA QUE SE ESTIPULE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE "LA DELEGACIÓN" UBICADA EN **CALLE SABINOS NÚMERO 402, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA "LAASSP".

QUINTA. SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO PRINCIPAL" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACEPTAN QUEDAR OBLIGADOS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"

**L.C.P. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ
GARCIA**

C. SILVERIO AMADOR RUIZ

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

REVISIÓN JURÍDICA

L.C.P. REYNA LEÓN ALAVEZ

LIC. MIGUEL ANGEL CUEVAS MARTÍNEZ

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA NÚMERO DFO/DRHMS/AD42/003/2021 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR LA L.C.P. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

